



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2024, del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por la que se otorga autorización a Redexis GLP, SL, para la construcción y explotación de determinadas instalaciones de almacenamiento y distribución de gases licuados del petróleo en el término municipal de Mora de Rubielos. Expediente GLP-4044.

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha de registro 19 de julio de 2023, Redexis GLP, SL, presenta solicitud de autorización administrativa para la construcción y explotación de determinadas instalaciones de almacenamiento y distribución de gases licuados del petróleo en el término municipal de Mora de Rubielos. Para ello presenta un proyecto constructivo denominado “Proyecto de ampliación de la planta de GLP para suministro a Mora de Rubielos (Teruel)” que dio lugar al expediente de gases licuados del petróleo de este Servicio Provincial GLP-4044.

Segundo.— De acuerdo con lo previsto en el artículo 46.bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, se procedió a dar información pública a dicha solicitud mediante Anuncio de este Servicio Provincial publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 29 de enero de 2024.

Tercero.— No existen otras Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados, al tratarse de una ampliación que se realiza en los terrenos del peticionario.

Cuarto.— Durante el plazo previsto en el procedimiento de información pública no se presentaron alegaciones.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel es competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 84 de la Ley 5/2021, de 25 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del sector Público Autonómico de Aragón, en el artículo 21 del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y en el Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón.

Segundo.— El artículo 46.bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, establece:

“Artículo 46 bis. Instalaciones de GLP a granel.

1. Requerirán autorización administrativa previa, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, la construcción, modificación, explotación y cierre de las instalaciones de almacenamiento y distribución de GLP a granel, y las canalizaciones necesarias para el suministro desde los almacenamientos anteriores hasta los consumidores finales.”

Tercero.— La empresa consta inscrita como comercializador al por menor de GLP a granel, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Cuarto.— En fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe de Sección de Industria y Apoyo a Pymes emite informe favorable a la solicitud.



Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos jurídicos y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, resuelve:

Primero.— Otorgar autorización administrativa a Redexis GLP, SL, para la construcción y explotación de las instalaciones de almacenamiento y distribución de gases licuados del petróleo en el término municipal de Mora de Rubielos que se reflejan en el proyecto constructivo aportado por la empresa, referido en el antecedente primero, que comprende esencialmente un nuevo depósito enterrado de almacenamiento de propano de 19 m³ de capacidad y la ampliación del armario de regulación existente así como otros elementos necesarios.

Segundo.— Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Tercero.— Redexis GLP, SL, deberá cumplir el condicionado impuesto por las Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de interés general con bienes o servicios afectados.

Cuarto.— El plazo máximo para la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones de distribución será de dos años, contados a partir del día siguiente al de la notificación a Redexis GLP, SL, de la presente Resolución.

Quinto.— De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 46 bis de la Ley 34/1998, Redexis GLP, SL, constituirá una fianza de setecientos veintisiete euros (727 €) correspondiente al 2% del total presupuestado.

Sexto.— La ejecución y puesta en servicio de las instalaciones se ajustará a lo previsto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11. Para ello, se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas referidas en el proyecto y demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Séptimo.— La presente autorización se concede sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones que resulten necesarias.

Octavo.— De acuerdo con lo previsto en el apartado 7 del artículo 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el incumplimiento de las condiciones, requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, de 29 de junio, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Teruel, 11 de marzo de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.